



ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 10:12:12
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 09:58:50
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 18 octubre del 2024

No. 081-2024-EF/13

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprueba, entre otros, una nueva metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), así como las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad correspondientes a la Etapa N° 1: Inicial, Etapa N° 2: Institucionalización y Etapa N° 3: Estandarización;

Que, la Guía de Evaluación correspondiente a la Etapa N° 2 del Modelo de Integridad, para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) considera, entre otros, en el marco del Componente 3, Políticas de Integridad, contar con un procedimiento aprobado para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública;

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 62 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional tiene como función supervisar la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio;

Que, la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional propone aprobar la Directiva denominada "Lineamientos para el reconocimiento de iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública, en el Ministerio de Economía y Finanzas";



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
11:05:28
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





ALARCON ALVIZURI
Bertha Patricia FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 10:12:30
Motivo: Doy V° B°



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 21/10/2024 09:59:03
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 003-2024-EF/47.01, denominada “Lineamientos para el reconocimiento de iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública, en el Ministerio de Economía y Finanzas”, que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024
11:05:28
Motivo: Doy V° B°

Regístrese y comuníquese.



TRINIDAD GUERRERO Kitty
Elisa FAU 20131370645 soft
Fecha: 21/10/2024 12:31:54
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General
Ministerio de Economía y Finanzas



DIRECTIVA N° 003-2024-EF/47.01

LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INICIATIVAS Y BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN EL DESEMPEÑO ÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

I. OBJETO

Establecer lineamientos y un procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del servidor público en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definición de términos

- a) Buena práctica de integridad
Mecanismo existente orientado fortalecer el desempeño ético en el despliegue de actividades vinculadas a procesos que se encuentran a cargo de determinado órgano o unidad orgánica del Ministerio.
- b) Concurso
Actividad institucional denominada “*Concurso de Iniciativas y Buenas Prácticas de Integridad MEF*” orientada a reconocer las mejores iniciativas o buenas prácticas en materia de integridad.
- c) Iniciativa de integridad
Propuesta innovadora orientada a fortalecer el desempeño ético en el despliegue de actividades vinculadas a procesos que se encuentran a cargo de determinado órgano o unidad orgánica del Ministerio.
- d) Servidor involucrado
Para efectos de las iniciativas o buenas prácticas presentadas en el concurso, se entiende como servidor involucrado al personal declarado en la Ficha de presentación de Iniciativa o Buena Práctica por el director o jefe del órgano o unidad orgánica proponente, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación.

- 4.2 El reconocimiento se efectúa a los servidores que intervinieron en el diseño de la iniciativa de integridad o en la implementación de la buena práctica presentada en un concurso que se lleva a cabo durante el mes de agosto de cada año.
- 4.3 La calificación de iniciativas o buenas prácticas de integridad está a cargo de un Comité Evaluador integrado por tres miembros, un representante de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional, uno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y uno de la Oficina General de Recursos Humanos, los cuales son designados mediante memorando.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Presentación y evaluación de las iniciativas y buenas prácticas

5.1.1 La iniciativa o buena práctica se constituye como alguno de los siguientes mecanismos:

- a) Mecanismo de transparencia proactiva a través del Portal de Transparencia Estándar o la sede digital del MEF (información de gestión, observatorios o similares, orientaciones estandarizadas a usuarios, entre otros), en el marco de una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.
- b) Mecanismo orientado a asegurar la predictibilidad en las decisiones, opiniones o pronunciamientos que se emiten en una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.
- c) Mecanismo específico de alerta para identificar patrones de actuación que pudieran afectar la probidad en una o más actividades de determinado proceso a cargo del órgano proponente.
- d) Mecanismo específico de integridad en las actividades que involucran interacción con usuarios externos en el marco de determinado proceso a cargo del órgano proponente.
- e) Mecanismo específico de revisión que coadyuve a reducir la posibilidad de otorgar ventajas indebidas en el despliegue de determinado proceso a cargo del órgano proponente.
- f) Actividad específica periódica organizada por el órgano proponente que esté dirigida a determinado público objetivo para incrementar la confianza de los usuarios finales relacionados con determinado proceso a cargo del órgano proponente.

5.1.2 Las iniciativas o buenas prácticas de integridad se presentan en la fecha indicada en el cronograma de cada año, mediante Memorando del director o jefe del órgano o unidad orgánica proponente dirigido a la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional adjuntando la "Ficha de Presentación de Iniciativa o Buena Práctica" (Anexo 1), así como la documentación complementaria que se considere pertinente.

5.1.3 Se consideran como criterios de evaluación de las iniciativas o buenas prácticas presentadas, los cuales se califican de menos favorable a más favorable otorgando puntaje del 01 al 10, los siguientes:

- a) Coherencia entre el problema descrito y la iniciativa o buena práctica presentada.
- b) Claridad en la descripción de su aplicación práctica.
- c) Uso de tecnología.
- d) Posibilidad de réplica a otros procesos del MEF.

5.1.4 El comité evaluador emplea el “Formato de Evaluación de Iniciativas y Buenas Prácticas” (Anexo 2) para evaluar cada una de las buenas prácticas presentadas.

5.2 Difusión, desarrollo del concurso y reconocimiento

5.2.1 Durante el mes de abril de cada año, la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional realiza la convocatoria formal del Concurso de Iniciativas y Buenas Prácticas de Integridad MEF, a través de memorando circular dirigido a los órganos del MEF, adjuntando el cronograma del concurso.

5.2.2 Para determinar las iniciativas o buenas prácticas ganadoras del concurso, el comité evaluador cuenta con un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de las iniciativas o buenas prácticas de integridad.

5.2.3 El reconocimiento a los servidores participantes en el desarrollo de las iniciativas o buenas prácticas ganadoras del primer y segundo lugar del concurso se realiza en un evento interno en coordinación con la Alta Dirección.

5.2.4 La Oficina General de Prevención e Integridad Institucional documenta los reconocimientos otorgados y los comunica mediante Memorando a la Oficina General de Recursos Humanos para la incorporación al legajo personal de los servidores reconocidos.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

6.1 Por ningún motivo, se hará efectivo el reconocimiento previsto en los presentes lineamientos, al servidor que tenga sanción disciplinaria vigente al momento de la evaluación por parte del Comité Evaluador, de conformidad con la información que remita la Oficina General de Recursos Humanos, a solicitud del referido comité.

6.2 Los servidores de los órganos o unidades orgánicas, potencialmente proponentes, cuentan con asistencia técnica permanente respecto de la aplicación de los presentes lineamientos, previa remisión de su inquietud al correo electrónico orientacionintegridad@mef.gob.pe

6.3 El primer concurso se llevará a cabo en el año 2025.

VII. ANEXOS

Anexo 1: Ficha de presentación de Iniciativa o Buena Práctica

Anexo 2: Formato de Evaluación de Iniciativa y Buena Práctica de Integridad

Anexo 1

“Ficha de Presentación de Iniciativa o Buena Práctica”

Fecha de presentación			
Órgano/Unidad Orgánica proponente			
Nombre del director/a			
Servidores participantes en la iniciativa o buena práctica	Nombres	Órganos	Detalle específico de su participación
Nombre de la iniciativa o buena práctica			
Seleccione la alternativa que corresponde	Iniciativa de integridad (por implementar) <input type="checkbox"/>		Buena práctica de integridad (ya implementada) <input type="checkbox"/>
Proceso relacionado con la iniciativa o buena práctica	Código del proceso	Tipo de proceso	Nombre del proceso
		Misional <input type="checkbox"/>	
		Soporte <input type="checkbox"/>	
		Estratégico <input type="checkbox"/>	
Problema o situación que se atiende con la iniciativa o buena práctica			
Descripción de la iniciativa o buena práctica (Puede adjuntar documentación complementaria)			
Firma del Director/a órgano/unidad orgánica			

Anexo 2

Formato de Evaluación de Iniciativas y Buenas Prácticas de Integridad

Nombre de la iniciativa o práctica		
Órgano/Unidad Orgánica proponente		
Criterio de evaluación	Puntaje asignado por el COMITÉ EVALUADOR (de 0 a 10)	
Coherencia entre el problema descrito y la iniciativa o buena práctica presentada		
Claridad en la descripción de su aplicación práctica		
Uso de tecnología		
Posibilidad de réplica a otros procesos del MEF		
PUNTAJE TOTAL (entre 0 y 40)		
Nombre del evaluador representante de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional	Nombre del evaluador representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Nombre del evaluador representante de la Oficina General de Recursos Humanos
FIRMA	FIRMA	FIRMA